

Expediente N.º: 11/2022

Resolución de Alcaldía

Asunto: Plan Empleo para Entidades Locales 2022

Procedimiento: Bases para la contratación laboral de dos operarios de limpieza con cargo al Plan Empleo para Entidades Locales 2022 de Diputación Provincial

Fecha de iniciación: 16 de marzo de 2022

DECRETO

En base a las Normas reguladoras del Plan de Empleo para Entidades Locales 2022 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres, publicadas en el BOP núm.243 de fecha de 23 de diciembre de 2021, así como conforme a la Resolución del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha de 11 de marzo de 2022, por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas, la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor de las entidades beneficiarias que se recogen en el anexo I (Todos los municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres).

Mediante escrito del Secretario General del SEXPE, a petición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha de 12 de abril de 2022, se establece que examinadas las normas correspondientes, observan que tanto el Plan Activa Empleo Local, como el Integra V, como el Plan de Empleo para Entidades Locales 2022 son claramente políticas de Empleo y pueden considerarse incluidas entre las iniciativas susceptibles de que se les pueda aplicar la DA novena del RDL 3/2015.

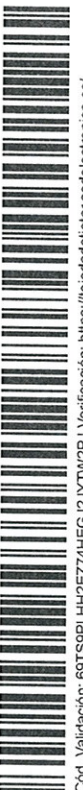
De conformidad con la nota conjunta de la Dirección General de Trabajo y el Servicio Público de Empleo Estatal para la aplicación inmediata de la reforma de la contratación laboral del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, de fecha de 10 de febrero de 2022, en la que manifiestan que la disposición adicional 2ª del citado Real Decreto Ley modifica la disposición adicional 9ª de la Ley de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre) en la que se establece que las administraciones públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, cuya duración no podrá exceder de 12 meses y en base a lo cual anuncian la elaboración de un nuevo contrato de trabajo: contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

En base a lo cual y en función de la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º. Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS OPERARIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES).



PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a).- Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de dos operarios de limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras en Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- b).- La duración del contrato será de 6 meses.
- c).- La contratación se efectuará a jornada completa de 37,50 horas semanales. Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra. Alcaldesa se trabajarán, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensarán con descanso en días laborables.
- d).- Cada trabajador percibirá una retribución bruta mensual correspondiente al SMI 2022. Se percibirán 6 mensualidades de dicho importe bruto, en el que van prorrateadas las pagas extraordinarias (1.166,67 euros brutos mensuales, incluido el prorrateo, sin perjuicio de la correspondiente liquidación del contrato).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley que regula la materia
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar empadronado en el núcleo de Tejeda de Tiétar al ser una subvención concedida a todos y cada uno de los Municipios y Entidades Locales de Extremadura, tomando como base los datos publicados por el INE en cuanto a la población potencialmente activa (entre 16 y 64 años) y los datos sobre desempleo del Observatorio Socioeconómico de la Provincia de Cáceres desagregado por sexo en los meses de agosto y octubre de 2021 de cada uno de los municipios de la provincia de Cáceres, teniendo en cuenta a las Entidades Locales Menores .Siendo obligatorio transferir las ayudas correspondientes a las EE.LL.MM. para asegurar esta contratación en las mismas.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.-

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- 1ª.- La categoría del trabajador será la de Operario de Limpieza , desinfección y Mantenimiento de infraestructuras en Tejeda de Tiétar (Cáceres).

2ª.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

3ª.- La jornada laboral será de 37,50 horas semanales, jornada completa. Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra. Alcaldesa se trabajarán, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensarán con descanso en días laborables.

4ª.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen:

- Tareas de limpieza y desinfección de vías públicas.
- Tareas de limpieza y desinfección de edificios y dependencias municipales,tanto interiores como exteriores.
- Limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes. Riego
- .Limpieza y desinfección de contenedores de basura (R.S.U.).
- Piscina municipal: limpieza y mantenimiento de césped, ;vaciar papeleras; tareas de mantenimiento , desinfección y limpieza de las instalaciones de la piscina pública municipal.
- Tareas de limpieza y desinfección del edificio de gimnasio, así como del acceso al mismo y de las máquinas y material para practicar deporte instalados en el mismo.
- Las mismas tareas referidas al Centro Joven.
- Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la Sra. Alcaldesa, en su calidad de jefe superior de todo el personal del Ayuntamiento.

CUARTA.- INSTANCIA.-

El Ayuntamiento solicitará oferta de empleo al SEXPE,para dar la necesaria publicidad al procedimiento selectivo, sin perjuicio de lo cual, tanto los que vengan en la lista como preseleccionados como cualquier interesado podrán presentar solicitud para participar en la selección conforme modelo que se les facilitará en el Ayuntamiento.

El plazo para presentar solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición pública de la citada lista del SEXPE , en horario de oficina de 9:00 a 14:30 horas.

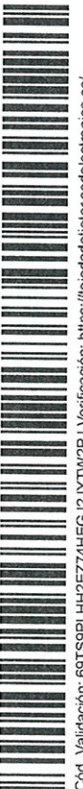
También se publicará el anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al modelo de solicitud habrá de presentar:

- Fotocopia autenticada/ compulsada del D.N.I ,
- Certificado individual de empadronamiento o autorización para que lo expida el propio Ayuntamiento

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la misma resolución la Sra. Alcaldesa determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal calificador para la celebración del examen, así como la composición nominativa del citado Tribunal.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.- Constará de una fase:

Prueba escrita: Cuestionario de 20 preguntas tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo concedido será de 30 minutos como máximo y se valorará de la siguiente forma: Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,5 puntos. Por cada pregunta contestada incorrectamente o que se deje en blanco ,sin contestar ,se otorgarán 0 puntos.

La puntuación final será el resultado de la nota del tipo test . Se efectuará propuesta la contratación a favor de los dos aspirantes que obtenga una mayor puntuación . En caso de posible empate en dicha puntuación , la selección se hará mediante sorteo público. Se constituirá una lista de espera con el resto de los aspirantes para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir con anterioridad al fin del contrato ,siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador, conforme a art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y al art.4.f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, estará compuesto de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a. Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar y de la Entidad Local Menor de Valdeañigos.

VOCALES. -D. Francisco Javier Villarín Benito, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

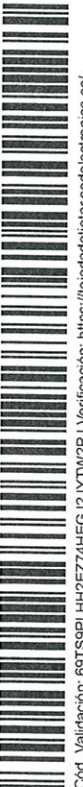
D. José Carlos Hernández Lobato, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D. Miguel Ángel Suárez Mateos , Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo de la Entidad Local Menor de Valdeañigos .

SECRETARIO: D. José Antonio del Ama Paniagua, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar con funciones en la Entidad Local Menor de Valdeañigos.

Actuarán como suplentes el personal al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera designados, en su caso, para dicha actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de



Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/2015). El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN. La contratación se llevará a cabo a favor de los dos candidatos propuestos por el Tribunal Calificador. Previamente se formalizará las altas de las personas contratadas en el régimen general de la Seguridad Social. Se formalizarán los correspondientes contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, decidir de acuerdo a la legislación aplicable en esta materia.

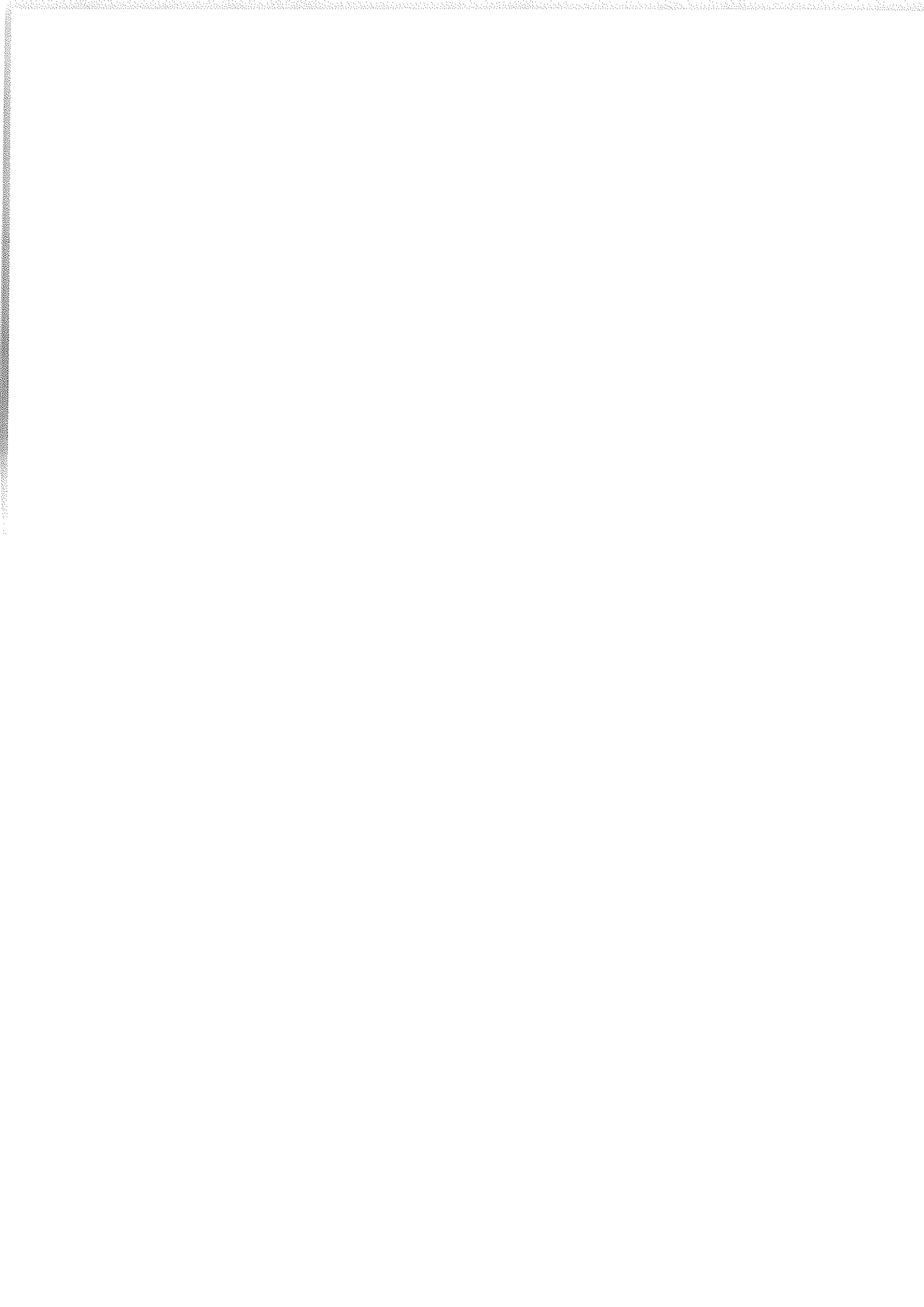
En Tejeda de Tiétar, a fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: M.^a.Dolores Paniagua Timón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2022-0117
Fecha: 04/05/2022



Cód. Validación: 6ST59PLH+2EZ74HEGJ2JYTW2P | Verificación: <https://tejedadetiatar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Centro de Empleo
Jaraíz de la Vera

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIETAR (Cáceres)	
Enkido Nº 519	Salida Nº
Fecha 5-5-2022	Fecha

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 1
10420.- Tejeda de Tiétar

Es propósito del Servicio Público de Empleo (SEXPE) avanzar en la optimización de sus servicios y solicita por ello su colaboración para la mejora de las ofertas de empleo.

Para ello le enviamos el listado de candidatos PRESELECCIONADOS que acudirán a su Empresa. Es conveniente que comprueben que reúnen los requisitos por ustedes solicitados, y en caso de posible error rogamos nos lo comuniquen para subsanarlo.

Por favor, una vez finalizada la SELECCIÓN asigne una clave de resultados a cada uno de ellos en el listado que le adjuntamos para que nos lo devuelvan cumplimentado.

Igualmente la remitimos el nº de Oferta y la Ocupación correspondiente a la oferta de empleo presentada por su Empresa, como datos obligatorios al mecanizar el registro del contrato de la persona seleccionada:

Nº OFERTA: 11/2022/006657
OCUPACIÓN: LIMPIADOR/A
IMPORTANTE:

**CUANDO MECANICEN EL CONTRATO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN
CONTRATA, POR FAVOR LES ROGAMOS QUE INTRODUCAN EL DATO DE Nº
DE OFERTA, AUNQUE EL CANDIDATO SELECCIONADO NO PROCEDA DE LA
RELACION ENVIADA POR EL SEXPE.
LOS REQUISITOS QUE SE PIDEN SE DEBEN VERIFICAR POR ESA EMPRESA.**

NOTA: El orden en el cual se remiten los listados NO implica ninguna preferencia o mayor adecuación al puesto de trabajo.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Jaraíz de la Vera, a 05 de mayo de 2022

EL DIRECTOR DEL CENTRO


Casimiro Caballero Torino

Centro de Empleo
Jaraíz de la Vera

RELACION NOMINAL DE CANDIDATOS ENVIADOS A OFERTA

EMPRESA OFERTANTE: AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

OCUPACIÓN: LIMPIADOR/A

OFERTA DE EMPLEO: 11/2022/006657

Apellidos y Nombre	TELÉFONO	Resultado (1)
SUAREZ ALVAREZ M ENGRACIA		
ESTEBAN MATA MARIA AZUCENA		
DEL AMA SALGADO TERESA DE JESUS		
IZQUIERDO IZQUIERDO AGUSTINA		
MUÑOZ RODRIGUEZ FABIOLA		
FERNANDEZ VILLAR LAURA		
BUDA LILIANA DANA		
MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN		
CONEJERO CARDADOR MIRIAN		
TORREJON MANZANO MARIA MERCEDES		
PANIAGUA ORTEGA LUZ LLUREMA		
MANZANO CAMPOS ROSA MARIA		
RODRIGUEZ DURAN MARIA FUENCISLA		
AMA SANTOS ROSA MARIA		
VILLANUEVA RIVERO PILAR		
SAAC SUAREZ MARIA CARMEN		
MONTERO GARCIA MARIA ELENA		
SALGADO COLLAR ALVARO		
MARTIN INIGO MARIA PAZ		

Firma y sello de la Oficina

Por la Empresa
Fecha y firma

(1) RESULTADOS: 01. Rechazo voluntario. 02 No cumple requisitos. 03. Admitido. 04 Contratado. 05 Otros resultados.
Cumplimentar el apartado de observaciones.